



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de mayo de 2017, del expediente número 2/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<b>Estado de gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
22604	Jurídicos. Contenciosos	800.000
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	800.000
<b>Estado de ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	800.000
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	800.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Pantoja 29 de junio de 2017.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Ángeles García López.

Nº. I.-3450